

DECRETO 1.250-3/18 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 23 de abril de 2018

B.O.: 26/4/18 (Tucumán)

Vigencia: 26/4/18

Provincia de Tucumán. Impuesto de sellos. Alícuota cero por ciento (0%). Obras que se ejecuten en el marco del Plan Nacional de Vivienda.

Art. 1 – Establécese en el impuesto de sellos, la alícuota del cero por ciento (0%) para los instrumentos que se celebren a partir de la entrada en vigencia del presente decreto, como consecuencia directa de las obras que se ejecuten en el marco del “Plan Nacional de Vivienda”, creado mediante Res. M.I.O.P. y V. 122/17 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

Art. 2 – Facúltase a la Dirección General de Rentas para dictar todas las normas reglamentarias, aclaratorias y complementarias, así como también establecer los requisitos, condiciones y formalidades que considere necesarios a los fines de la aplicación y fiscalización de lo establecido por el presente decreto.

Art. 3 – El presente decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4 – El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Economía.

Art. 5 – De forma.